TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION SNC N° 374 /2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, A AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO N° 16/2017, EN REFERENCIA A LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2017 "SERVICIOS DE RESGUARDO DE OBJETOS DEL SANTUARIO Y MUSEO DEL EX SUPERMERCADO YCUA BOLAÑOS", ID N° 331.608, SUSCRITO CON LA FIRMA ASUNCIÓN VANPACK S.R.L., QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 220.

Asunción, 20 de diciembre de 2018.

VISTO: El Memorándum DGG N° 210/2018 de fecha 18 de diciembre de 2018, remitido por la Dirección General de Gabinete de la Secretaría Nacional de Cultura, por el cual se solicita la ampliación de la vigencia del Contrato N° 16/2017, correspondiente a la Contratación Directa N° 06/2017 "Servicios de Resguardo de Objetos del Santuario y Museo del Ex Supermercado Ycua Bolaños", ID N° 331.608, suscrito con la firma Asunción Vanpack S.R.L., que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 220 "*Transporte y Almacenaje*", y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece: "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...*"

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»";

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA, RESUELVE:

Artículo 1°.- **Autorizar** a la **Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura** a ampliar la vigencia del **Contrato N° 16/2017**, en referencia a la **Contratación Directa N° 06/2017 "Servicios de Resguardo de Objetos del Santuario y Museo del Ex Supermercado Ycua Bolaños", ID N° 331.608**, suscrito con la firma **Asunción Vanpack S.R.L.**, hasta el 31 de marzo de 2019.

Artículo 2°.- **Modificar** el Contrato mencionado en cuanto a la vigencia del mismo y asentar en una Adenda.

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 4°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Juan A. Domínguez
Secretario General

TETÃ ARANDUPY SÃMBYHYHA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Juan A. Domínguez
Secretario General